PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

IIENTO CONSTITUCIONAL
NICIPIO DE DURANGO

l Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 15 (quince) de abril 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; en ausencia del C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de las CC. ING. JORGE HERRERA DELGADO, Presidente Municipal; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL 8 DE ABRIL DEL 2005. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas correspondientes a las sesiones del 8 de abril del 2005. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DEL C. LIC. HOMAR CANO CASTRELLON COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL. 2.- DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACION, NORMATIVIDAD Y LEGISLACION MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL HOSPITAL DEL NIÑO. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. OFELIA SOTO VILLARREAL Y JOSÉ LUIS ITURRALDE MIGUELTORENA, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE TITULAR DE LAS LICENCIAS Nos. 139 Y 94, RESPECTIVAMENTE. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 412 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALBERTO LABRADO RUIZ, REFERENTE A LA INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE UN TERRENO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE REVOCA EL RESOLUTIVO No. 6378, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2003, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

. GUERECA, AURORA CORDERO MORONES Y LA DE DURANGO, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE Nos. 202, 219 Y 404, PARA LA VENTA DE BEBIDAS DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 263 Y 360, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A LOS CC. JESÚS PEDRO NÁJERA QUIÑÓNEZ Y JOSÉ SEGOVIA RODRÍGUEZ. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL REFUGIO GALINDO SIMENTAL, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE LA LICENCIA No. 637. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PBRO. ENRIQUE ESTRADA HERNÁNDEZ, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL ALIANZA POPULAR, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS ADOLFO ARREOLA HUERTA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. TOMASA AYALA ÁVILA Y ADELINA HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE LUIS CANDELA TIRADO, GERENTE GENERAL DE DIVERSIA FUN CENTER DURANGO, PARA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE SU LICENCIA DE VIDEO JUEGOS. 16.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL ESPARZA GURROLA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. 17.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES DE LOS CC. JOSÉ LUIS GALLEGOS CHÁVEZ, AZUCENA DE LA TORRE ESQUIVEL, SALVADOR ARTURO MARTÍNEZ GALLEGOS, FRANCISCO GONZÁLEZ MORALES, MARÍA LORENA HERNÁNDEZ BAUTISTA, L.C.F. NOE MENDOZA LÓPEZ; PDTE. DEL FRENTE DE ORGANIZACIONES ñEMILIANO ZAPATAò, MARÍA REFUGIO ORTEGA, MIGUEL ÁNGEL IBARRA RESÉNDIZ, MA. SOLEDAD IBARRA PACHECO, LENNIS PATRICIA GARCÍA TAVIZON, ESTELA ALEMÁN, MIGUEL ÁLVAREZ ZUÑIGA, LETICIA QUINTERO SAUCEDO, AMADA IBÁÑEZ AGUILAR, GUADALUPE CHÁVEZ ZAPATA, PATRICIA PUGA QUIROZ, MA. BELEM MONREAL VILLALOBOS, MARGARITA CONTRERAS VÁZQUEZ, ROSA MARÍA VÁZQUEZ TORRES, MARÍA SANTOS IBARGUEN MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CARRILLO, MA. DEL ROSARIO MENDOZA G., JAVIER BECERRIL LÓPEZ, RAFAEL DEL REAL SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL RAMOS HERRERA, FRANCISCO SUÁREZ GONZÁLEZ Y REMEDIOS UGALDE CHAMU, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA 18.- PROPUESTA DE PROYECTO DE RESOLUTIVO QUE PRESENTA EL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO RENTERIA PARA QUE UNA VIALIDAD DE NUESTRA CIUDAD LLEVE EL NOMBRE DE JUAN PABLO II. 19.- INICIATIVA QUE PRESENTA EL C. REGIDOR HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 20.- LECTURA DE

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ENERALES. 21.1.- INTERVENCIÓN DEL C. ARMANDO PROBLEMÁTICA. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE RGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, O DEL C. LIC. HOMAR CANO CASTRELLON COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL. En seguida en uso de la palabra el C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO da lectura al acuerdo que a la letra dice: ñé El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal; de conformidad con las atribuciones que me confiere los artículos 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 4 y 10 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, vengo a presentar propuesta de acuerdo a efecto de ratificar el nombramiento del Lic. Homar Cano Castrellón, para ocupar el cargo de Director Municipal de Protección Civil, y CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre establece en su Artículo 61 que. ñpara el ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipalò SEGUNDO.- Que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango establece que en su Artículo 4 que: ñpara el despacho de los asuntos de la Administración Pública, el Presidente Municipal se apoyará en una Secretaría Municipal, una Dirección Municipal de Finanzas y Administración, las dependencias, los organismos administrativos y los institutos que estén señalados en el presente Reglamentoò TERCERO.- Que el Artículo 10 del citado cuerpo legal establece en su fracción V que: ñel titular del Ejecutivo Municipal contará, además de las facultades expresamente señaladas por la ley, con las obligaciones y atribuciones siguientes. V. Designar y remover libremente al Secretario Municipal, al Director Municipal de Finanzas y Administración, al Juez Administrativo Municipal, y a los titulares de las dependencias, institutos u organismos municipales, que sólo entrarán en funciones hasta la ratificación de su nombramiento mediante acuerdo calificado del Ayuntamiento y la protesta de ley, que efectuará el propio Presidente Municipalò CUARTO.- Que el Artículo 16 del multicitado Reglamento Municipal establece, dentro de la organización de la Administración Pública Municipal a la Dirección Municipal de Protección Civil, como la dependencia encargada de la aplicación del Reglamento Municipal correspondiente, y que es, a la vez, la responsable de integrar el Sistema Municipal de Protección Civil, aspecto de suma relevancia en lo que se refiere a la organización ciudadana e4n casos de desastres y contingencias naturales, además de tener bajo su mano el Heroico Cuerpo de Bomberos, lo que sin duda alguna es un aspecto de la más alta relevancia. QUINTO.- Que el Lic. Homar Cano Castrellón cuenta con la experiencia administrativa necesaria para detentar la titularidad de la Dirección Municipal de Protección Civil. Por todo lo anterior someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO:** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se ratifica al Lic. Homar Cano Castrellón como Director Municipal de Protección Civil. SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal para que tome, al citado funcionario, la correspondiente protesta de ley. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad con cinco abstenciones de los CC. Regidores JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ, EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, ARTURO LOPEZ BUENO, LEOPOLDO VAZQUEZ. **Punto No. 2.-** DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACION, NORMATIVIDAD Y LEGISLACION MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL HOSPITAL DEL NIÑO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis iniciativa del Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal de Durango, para la aprobación del Reglamento Interno del Hospital Municipal del Niño, y CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango establece dentro de la estructura orgánica de la

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

cción Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente en la artículo 36, numeral 1°, inciso b), contempla al Hospital structura orgánica de la citada Dirección Municipal; y el ferencia a la facultad del Municipio para coadyuvar en el mejoramiento de la salud de los infantes, a través del Hospital Municipal del Niño. SEGUNDO.- Que el propósito de expedir el presente Reglamento Interno del Hospital Municipal del Niño, es el de establecer con claridad la organización, estructura, funciones y obligaciones de dicho nosocomio, atendiendo a su trascendencia y al servicio que presta a la comunidad Duranguense, pero también por la gran responsabilidad que implica el brindar servicios de salud a la comunidad infantil del municipio. TERCERO.- Que el discurso del Presidente Municipal y de la Administración Publica a su cargo, ha señalado la meta de hacer de Durango un Municipio moderno, competitivo y con alta calidad de vida, lo que ahora se demuestra, pues el derecho a la salud, en especial de los niños, es un factor fundamental para la sociedad y en particular para los padres y las madres de familia. CUARTO.- Que el documento que ahora se propone contiene los lineamientos fundamentales de operación y funcionamiento de una entidad que por su complejidad, había estado olvidada dentro del organigrama del Gobierno Municipal, estableciendo el compromiso del personal del Hospital Municipal del Niño, de sujetar su actuación a un alto sentido humanitario y de profundo respeto por la niñez Duranguense. QUINTO.- Que la fracción II del artículo 115 Constitucional establece la facultad reglamentaria de los Ayuntamiento, al prever que: ñLos Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinalò SEXTO.- Que mediante resolutivo de número 7965, el H. Ayuntamiento, por unanimidad, autorizó a convocar a los foros de participación ciudadana, para la recepción de propuestas de reformas o adiciones al Bando de Policía y Gobierno y en general a la Reglamentación Municipal, resolutivo publicado en la Gaceta Municipal número 135, tomo XIX, de fecha 10 de diciembre de 2004. SÉPTIMO.- Que esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, conciente de la trascendencia del Reglamento que ahora sometemos a la consideración del Pleno, ha observado, puntualmente, las disposiciones legales y el procedimiento reglamentario previsto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y en el propio Bando de Policía y Gobierno en vigor. De tal manera que los días del 21 al 25 de febrero del presente año tuvo lugar un amplio foro de consulta ciudadana, proceso de participación del cual emanaron múltiples propuestas como la que ahora se desarrolla. Que por todo lo anterior sometemos a la consideración de este H. Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento Interno del Hospital Municipal del Niño que se transcribe en el presente resolutivo.

REGLAMENTO INTERNO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento Interno, es de carácter general y de aplicación en el territorio del municipio de Durango, y tiene como propósito establecer la organización, funcionamiento y operatividad del Hospital Municipal del Niño, previsto en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

ARTÍCULO 2.- El Hospital Municipal del Niño, es una dependencia de la Administración Pública, constituida como una instancia municipal que brinda servicios de salud de calidad, a los menores de quince años de edad del municipio de Durango que requieran atención médica general y especializada.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ente Reglamento Interno, corresponde a la Dirección
ente y se sujetará a las disposiciones jurídicas vigentes
en la materia.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos del presente Reglamento Interno, se entenderá por:

I. Atención Médica.- Las acciones preventivas, curativas, asistenciales, de consulta externa, de cirugía, de hospitalización, de atención especializada, de análisis clínicos, rayos X, ultrasonido y en general, toda actividad relacionada con la atención a la salud, que preste el Hospital del Niño;
II. Cuota.- Los montos que cobre el Hospital Municipal del Niño, por concepto de recuperación de costos, por los servicios que preste el Hospital del Niño;
III. Dirección Municipal.- La Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente;
IV. Director.- El Director General del Hospital del Niño;
V. Hospital del Niño.- El Hospital Municipal del Niño;
VI. Personal.- Los médicos pediatras y subespecialistas, enfermeras, personal administrativo y en general toda persona que labore en el Hospital del Niño.
VII. Reglamento.- El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango; y
VIII. Reglamento Interno.- El presente Reglamento Interno del Hospital Municipal del Niño.

CAPÍTULO I
DE LA ORGANIZACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO

ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus atribuciones, el Hospital del Niño se organiza de la siguiente manera:

I. Dirección General

Coordinación General

II. Subdirección Médica
a) Departamento Médico
b) Departamento de Trabajo Social
c) Enfermeras
d) Estudios y diagnósticos;
e) Archivo Clínico

III. Subdirección Administrativa

a) Departamento de Recursos Humanos;
b) Departamento de Recursos Financieros;
c) Departamento de Recursos Materiales y Farmacia;
d) Departamento de Servicios Generales.

ARTÍCULO 6.- Son facultades y atribuciones del Director, para dar cumplimiento a la normatividad del Hospital del Niño, las siguientes:

I. Acordar con la Dirección Municipal, los planes y programas de acción que garanticen, a la población infantil que así lo requiera, los servicios del Hospital y una atención médico-pediátrica de calidad;
II. Asumir los servicios de salud pública pediátrica en el Municipio, en el ámbito de su

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

los términos de las disposiciones legales aplicables en
nios que el Ayuntamiento suscriba;
blemas de salud pública infantil que se presenten en el
nismos que permitan aplicar programas de medicina preventiva en la población infantil.

IV. Tener a su cargo al personal administrativo y médico del Hospital del Niño;
V. Coadyuvar al mejoramiento de la salud de los infantes;
VI. Establecer el sistema municipal de salud infantil;
VII. Garantizar el abasto de recursos materiales y medicinas en el Hospital del Niño;
VIII. Establecer programas de desarrollo humano y enseñanza en el personal a su cargo, que garanticen una atención adecuada, de calidad y con un sentido altamente humanitario;
IX. Someter a la consideración del Ayuntamiento y por lo menos una vez al año, los montos de las cuotas de recuperación a que se refiere el artículo 10 del presente Reglamento Interno;
X. Autorizar, previo estudio socioeconómico realizado por el Departamento de Trabajo Social, descuentos por los servicios otorgados por el Hospital del Niño; y
XI. Las demás que se desprendan de la legislación municipal aplicable

ARTÍCULO 7.- El Director General delega sus facultades en cada uno de los médicos pediatras, subespecialistas, enfermeras y todo el personal que brinde sus servicios en el Hospital del Niño; estos son solidariamente responsables de las negligencias o faltas al cumplimiento de su deber, y de ser responsables, serán acreedores a las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Durango.

CAPITULO II
DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN.

ARTÍCULO 8.- Cada médico, según su especialidad y funciones, de manera responsable, habrá de determinar el cuadro clínico y el tratamiento a seguir, de acuerdo al expediente médico que de manera obligatoria se habrá de levantar a cada paciente que utilice los servicios del Hospital del Niño.

ARTÍCULO 9.- Para hacer uso de los servicios que brinda el Hospital del Niño, no se requiere satisfacer requisito alguno; bastará que el beneficiario sea menor de quince años de edad.

ARTÍCULO 10.- Por ningún motivo y por ninguna circunstancia se podrá retener a paciente alguno, bajo el pretexto o argumento de no haber cubierto la cuota de recuperación; sin embargo la Subdirección Administrativa, realizará las gestiones necesarias para garantizar el pago de los servicios, previo acuerdo con el Departamento de Trabajo Social.

Los conceptos por los que, el Hospital del Niño cobrará la cuota de recuperación serán los siguientes:

I. Consulta médica;
II. Estudios de laboratorio, ultrasonido y rayos X;
III. Material de Curación;
IV. Medicamentos;
V. Cirugía;
VI. Hospitalización; e
VII. Inhaloterapia.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

el expediente al que se refiere el artículo 8 del presente
e trate, y de conformidad con los datos derivados de la
historia clínica, habrá de determinar el procedimiento o

ARTÍCULO 12.- Si el médico determina, por la naturaleza de la enfermedad la inmediata hospitalización del menor, ésta se hará desde luego, con la autorización de quién ejerza la patria potestad del paciente; en caso de negativa de éstos, se hará constar por escrito, y la salida del menor del Hospital del Niño, sólo se hará contra la liberación de responsabilidad del propio Hospital.

ARTÍCULO 13.- En el caso de hospitalizaciones el médico pediatra de turno, ordenará en qué momento, el paciente deberá ser dado de alta, estableciendo con toda claridad, en un lenguaje sencillo y por escrito, el tratamiento que se deberá seguir para la recuperación del menor. Es responsabilidad del Departamento Recursos Materiales y Farmacia, contar con el medicamento suficiente y adecuado.

ARTÍCULO 14.- La Subdirección Médica establecerá los mecanismos que sean idóneos para la inmediata atención de los pacientes que soliciten servicios médicos; y será responsabilidad del Director garantizar el buen trato del personal del Hospital del Niño, hacia los usuarios del mismo.

CAPITULO III
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO

ARTÍCULO 15.- Son derechos del personal del Hospital del Niño los siguientes:

I. Tiene derecho a la estabilidad en el empleo, por lo que sólo podrá rescindirse la relación laboral por las causas que prevé la ley de la materia;
II. Tiene derecho a que se fijen con precisión sus condiciones de trabajo;
III. Tiene derecho a un trato respetuoso por parte del personal Directivo del Hospital y de los demás funcionarios del Gobierno Municipal;
IV. Tiene derecho a pertenecer a alguno de los sistemas de Seguridad Social conforme a la legislación aplicable;
V. Contar con el material necesario para cumplir adecuadamente con su función; y
VI. Los demás derechos que se desprendan de la legislación laboral y de las leyes en materia de salud pública vigentes en el municipio.

ARTÍCULO 16.- Son obligaciones del personal del Hospital del Niño, las siguientes:

I. Desempeñar su trabajo con la intensidad, responsabilidad y calidad que exigen las leyes laborales, caracterizado por un alto sentido humanitario y con un irrestricto respeto a los derechos de los niños que requieran sus servicios;
II. Asistir con toda puntualidad a sus labores, atendiendo con toda cortesía y atención a sus pacientes;
III. Llevar una hoja de control de los pacientes que atienda diariamente, señalando con precisión nombre, número de expediente, peso, talla y todos los datos necesarios para integrar debidamente el historial clínico de cada paciente;
IV. Llenar con todo cuidado el historial clínico de los pacientes usuarios del Hospital del Niño;
V. Explicar con claridad a las personas que asistan con los menores, a cita médica, de los tratamientos, la naturaleza de la enfermedad, las causas que la pudieron haber

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ipios éticos que rijan a su profesión o actividad; y
n de la legislación vigente.

CAPÍTULO IV
RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 17.- El personal del Hospital del Niño, estará sujeto, en caso de incurrir en responsabilidad, a las disposiciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Durango; lo anterior independientemente de las consecuencias laborales, civiles o penales que su actividad irregular pudiese haber generado.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Reglamento Interno, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. OFELIA SOTO VILLARREAL Y JOSÉ LUIS ITURRALDE MIGUELTORENA, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE TITULAR DE LAS LICENCIAS Nos. 139 Y 94, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ofelia Soto Villarreal; con domicilio para recibir notificaciones en calle Río Nazas # 613 de la Colonia Valle del Sur; petición referente al cambio de titular de la licencia número 139, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Ofelia Soto Villarreal, recibida por la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en fecha 07 de marzo de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de titular de la licencia No. 139, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en calle Río Piaxtla # 403 de la Col. Gustavo Díaz Ordaz, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, para que quede a nombre de la peticionaria. SEGUNDO.- Que la peticionaria solicita el cambio de titular, ante la eventualidad del fallecimiento del titular, el C. Ramón López Díaz, quien en vida fuera esposo de la solicitante. La solicitante presenta copias de los documentos siguientes: Acta de Matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal suscrito por el C. Ramón López Díaz, y la C. Ofelia Soto Villarreal, de fecha 23 de julio de 1966; Acta de nacimiento de la solicitante Ofelia Soto Villarreal; Acta de defunción del C. Ramón López Díaz, de fecha 11 de abril de 2003 y copia del auto de declaración de herederos y nombramiento de albacea de fecha 05 de noviembre de 2003, relativo al Juicio Sucesorio In testamentario de los bienes del señor Ramón López Díaz, asentados en el Expediente No. 519/2003 del Juzgado Primero de lo Familiar del Estado, en donde se declara como única y universal heredera y albacea de la sucesión de los bienes del C. Lopez Díaz, a la C. Ofelia Soto Villarreal. TERCERO.- Que ésta Comisión estima procedente, el reconocimiento de los derechos de la licencia No. 139, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Ofelia Soto Villarreal, en virtud de que el asunto que se estudia, se encuentra en el supuesto que establece el artículo 22 del Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de titular de la licencia tenido alcohólico, para que la titular sea la C. Ofelia Soto ucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y os los derechos correspondientes y la comprobación de que está al corriente de los refrendos, se le expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia No. 139, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Ofelia Soto Villarreal. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Iturralde Migueltorena, Gerente General de la Sociedad ñProductos Santiago del Valle del Guadiana S.A. de C.V.ò ; con domicilio para recibir notificaciones en calle Díaz # 112 del Barrio Tierra Blanca; petición referente al cambio de titular de la licencia número 088 (número actual 94), para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. José Luis Iturralde Migueltorena, Gerente General de la Sociedad ñProductos Santiago del Valle del Guadiana S.A. de C.V.ò , de fecha 23 de febrero de 2005, recibida con fecha 04 de marzo de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de titular de la licencia No. 088 (número actual 94), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en Francisco Saravia # 1060, del Barrio Tierra Blanca, para que el titular sea: ñProductos Santiago del Valle del Guadiana S.A. de C.V.ò SEGUNDO.- Que el peticionario solicita el cambio de titular, en virtud de que con fecha 01 de mayo de 1999, se llevó acabo una sustitución patronal, que anteriormente tributaba como persona física con actividades empresariales, que se sustituye por una persona moral con actividades empresariales cuyo nombre es: ñProductos Santiago del Valle del Guadiana S.A. de C.V.ò El solicitante presenta copia de la escritura pública constitutiva de la sociedad ñProductos Santiago del Valle del Guadiana S.A. de C.V.ò de fecha 01 de mayo de 1999, ante la fe del Notario Público No. 15, Lic. José Luis González M. y, en su cláusula vigésima quinta establece los nombramientos de Administrador Único, Gerente general y Comisario, siendo el peticionario José Luis Iturralde Migueltorena, el Gerente General de la Sociedad. TERCERO.- Que ésta Comisión estima procedente, el reconocimiento de los derechos de la licencia No. 088 (número actual 94), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a ñProductos Santiago del Valle del Guadiana S.A. de C.V.ò en virtud de que el asunto que se estudia, se encuentra en el supuesto que establece el artículo 22, párrafo segundo del Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 088 (numero actual 94), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para que la titular sea ñProductos Santiago del Valle del Guadiana S.A. de C.V.ò SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes y la comprobación de que está al corriente de los refrendos, se le expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia No. 088 (número actual 94), para la venta de bebidas con contenido alcohólico a ñProductos Santiago del Valle del Guadiana S.A. de C.V.ò TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 412 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos,

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue olicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón ón referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 412, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 22 de marzo de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 412, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Avenida 20 de Noviembre # 220 Ote., de la Zona centro, para quedar ubicada en Blvd. Durango # 101 del Fraccionamiento Real del Mezquital y con giro de mini súper. SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a trabajo social, para verificar si el solicitante cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio solicitado, se encuentra sobre una vialidad principal, se trata de una tienda de autoservicio denominada ñFarmacia Guadalajaraò, el lugar tiene aproximadamente un año funcionando, 300 metros cuadrados, cuenta con la venta de todos los productos de la canasta básica, además del servicio de farmacia, carnes frías y cremería, servicio de revelado de fotografías y otros más; el lugar cuenta con servicio de estacionamiento y no fue necesario levantar encuesta porque se trata de una zona completamente comercial. CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango que se refiere a los requisitos para el otorgamiento de Cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Que ésta Comisión considera importante, hacer el señalamiento que el cambio de domicilio implica, la obligación de la empresa cervecera a abstenerse de surtir su producto en la negociación de la cual se retira la licencia, así como borrar todo tipo de publicidad de sus productos como la pinta de los colores característicos de dicha empresa. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 412, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., ; para quedar ubicada en Blvd. Durango # 101 del Fraccionamiento Real del Mezquital y con giro de mini súper, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro al señalado en el punto resolutivo anterior, de la licencia No. 412, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. DE C.V. TERCERO.-Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALBERTO LABRADO RUIZ, REFERENTE A LA INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE UN TERRENO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Alberto Labrado

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

tificaciones en Avenida Universidad 206 del Barrio de la afectación de un bien inmueble de su propiedad. En ulo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del zada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. José Alberto Labrado Ruiz de fecha 25 e junio de 2004, se refiere a que se otorgue la indemnización por la afectación de un bien inmueble propiedad del peticionario, ubicado en bulevar Guadalupe Victoria (antes Factor) lote 29 con una superficie de 206.40 m2 de la Colonia Alejandra (antes identificado por terrenos de la cuadra de ferrocarril), de esta ciudad, de la zona A sector 6. SEGUNDO.- Que la afectación a que se refiere el interesado, es que al dar inicio para los trámites de construcción en su terreno, le fue notificado por la Dirección Municipal de Obras Públicas, que en el predio propiedad del solicitante, dentro del programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000 (vigente a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de fecha septiembre del 2000 en su resolutivo número 3529), se contempla la construcción de un par vial que pasará por el lote 29 de la Colonia Alejandra uniendo la zona sur con la norte. TERCERO.- Que analizados los elementos que nos fueron proporcionados por el solicitante además de los recabados por esta Comisión, se estima la procedencia de la indeminizacion por la afectación del terreno propiedad del peticionario, pues efectivamente, el Programa de Desarrollo Urbano a que hacemos alusión en el considerando anterior, contempla la proyección de una calle que conectará a los bulevares Guadalupe Victoria y Felipe Pescador uniendo la zona sur con la zona norte de esa parte de la ciudad. CUARTO.- Que por acuerdo de la Comisión se autoriza se indemnice al C. José Alberto Labrado Ruiz, por la afectación del bien inmueble de su propiedad, hasta por la cantidad de $ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno en vigor, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la indemnización al C. José Alberto Labrado Ruiz, por la afectación de un bien inmueble de su propiedad, ubicado en bulevar Guadalupe Victoria (antes factor) lote 29 con una superficie de 206.40 m2 de la colonia Alejandra (antes identificado por terrenos de la cuadra de Ferrocarril), de esta ciudad, de la zona A sector 6, hasta por la cantidad de $ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por el proyecto contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano para conectar a los bulevares Guadalupe Victoria y Felipe Pescador para crear una vialidad accesible entre la zona sur con la zona norte de esta ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que se lleve a cabo la indemnización antes mencionada. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE REVOCA EL RESOLUTIVO No. 6378, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2003, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada para su análisis y resolución, la solicitud presentada por la C. Ofelia Díaz O., con domicilio para recibir notificaciones en calle Isla Isabela #128 del Fraccionamiento Eucalipto; Petición que se refiere a la ratificación de un resolutivo en el que se autoriza la enajenación a titulo oneroso de un bien inmueble propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 20 de marzo de 2003, el Honorable Ayuntamiento de Durango, autoriza la desincorporación y venta de un terreno propiedad municipal, a la C. Ofelia Díaz O., ubicado en el Fraccionamiento Eucaliptos, en calle Isla Isabela, esquina con calle Isla Santa Margarita, con superficie de 58.54 m2. SEGUNDO.- Que analizando los archivos de ésta Comisión, se encontró

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

con anterioridad, la Comisión de Hacienda, Protección y dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo que a la Municipio de Durango, 2001-2004, de conformidad con 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, RESUELVE: Primero.- Se autoriza, la desincorporación del bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en calle Isla Isabela esquina con calle Isla Santa margarita del Fraccionamiento Eucalipto, con una superficie total de 58.54 m2, clave catastral 63211034. Segundo.- Se autoriza la venta del inmueble propiedad Municipal, a la C. Ofelia Díaz O. , ubicado en calle Isla Isabela esquina Isla Santa Margarita del Fraccionamiento Eucalipto, con una superficie total de 58.54 m2, clave catastral 63211034, el cual colinda al Noroeste en 5.15 ml Con calle Isla Isabela, al Noreste en 15.25 ml con calle Isla Santa margarita, al Suroeste en 15.00 con propiedad particular y al Sureste en 2.65 ml con propiedad particular. Tercero.- Se Instruye a la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento, para que por conducto del departamento Jurídico se elabore la iniciativa correspondiente al H. Congreso del Estado. Cuarto.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò TERCERO.- Que a dicho resolutivo, le fue asignado el No. 6378, de fecha 20 de marzo de 2003 y, publicado en la Gaceta Municipal No. 115, TOMO XVI, de fecha 11 de abril de 2003. CUARTO.- Que esta Comisión considera improcedente la ratificación del resolutivo No. 6378, en virtud de que, si bien es cierto de que se trata de un terreno baldío, el Fraccionamiento Eucaliptos, carece de área verdes y de uso común, por lo que la intención del Ayuntamiento es el rescate de dichas áreas para un destino distinto a habitacional. QUINTO.- Que además de lo anterior, se tiene el antecedente de que, en el terreno objeto de análisis en el presente dictamen, existe conflicto de interés en la adquisición de dicho predio entre particulares y, para evitar en lo posible enfrentamientos que deriven en conflicto grave, se toma la determinación de revocar el resolutivo No. 6378, de fecha 20 de marzo de 2003 y, publicado en la Gaceta Municipal No. 115, TOMO XVI, de fecha 11 de abril de 2003, toda vez que es obligación del Municipio, cuidar el orden público. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24, fracción I, Inciso C) del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se revoca, el Resolutivo No. 6378, de fecha 20 de marzo de 2003 y, publicado en la Gaceta Municipal No. 115, TOMO XVI, de fecha 11 de abril de 2003, por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. RAÚL EDUARDO MADRIGAL GUERECA, AURORA CORDERO MORONES Y LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS Nos. 202, 219 Y 404, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Raúl Eduardo Madrigal Güereca; con domicilio para recibir notificaciones en calle Alberto Terrones # 303 C Sur; petición que se refiere al cambio de domicilio y ampliación de giro de la licencia No. 202, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Raúl Eduardo Madrigal Güereca, sin fecha, recibida con fecha 09 de marzo de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 202, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en calle Zarco # 605 A Sur, a la calle Alberto Terrones Benítez # 303-C Sur, Zona Centro, así como la ampliación de giro

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

venta de cerveza a Restaurante bar. SEGUNDO.- Que encontró que con fechas 21 de enero y 25 de febrero de es correspondientes con los respectivos proyectos de domicilio y ampliación de giro de la licencia No. 202, para la venta de bebidas alcohólicas, a calle Alberto Terrones Benítez # 303 C Sur, y con giro de Restaurante bar; previo estudio del entorno, opiniones sociales y la infraestructura del negocio. TERCERO.- Que aún con lo anterior, se giraron nuevamente instrucciones a trabajo social, para verificar si el solicitante cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. CUARTO.- Que del informe de Trabajo Social, se obtuvo el siguiente resultado: El local tiene de nomenclatura el 303-B y no el 303-C, como lo indica el interesado en su solicitud; se trata de un negocio cuya denominación social es mariscos ñEl Osoò y comunicado al lugar se encuentra un negocio de auto lavado, lo que contravendría a lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 40 del reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico del Municipio de Durango, pues está prohibido que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal. El local para la venta de mariscos mide 80 metros cuadrados aproximadamente y al lado de ésta construcción se ubica una lona en donde se colocan mesas y sillas, según el interesado desde hace algunas semanas no se tienen a la venta mariscos que se ofrecen fríos, pues se detectó que la estufa no es utilizada pues esta se encuentra en un rincón en el patio en lo que es el área de lavado de autos. De los vecinos que fueron entrevistados algunos coincidieron que en el lugar ya venden bebidas alcohólicas y los fines de semana hay escándalos porque los jóvenes ingieren bebidas alcohólicas y bailan afuera del lugar, haciendo también mucho ruido con sus coches hasta las 2:00 de la madrugada. QUINTO.- Que en lo referente a la infraestructura del negocio, se deduce que el lugar, no funciona como restaurante, no se tiene servicio a la carta, no cuenta con los utensilios necesarios para la preparación de alimentos, no tiene los sanitarios adecuados y el mantenimiento debidos de los mismos, por lo que; no cae en la definición de restaurantes mencionada en las fracciones XXIV, XXV ó XXVI, del artículo 11 del Reglamento para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico del municipio de Durango, sino más mas bien cae el supuesto de establecimiento clandestino definido por el artículo 3, del mismo ordenamiento, dado que, las opiniones sociales expresadas en el considerando que antecede, así lo demuestran, pues en el lugar se expenden y consumen bebidas alcohólicas sin el permiso correspondiente. SEXTO.- Que se girarán instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que proceda conforme a derecho, pues el propietario (a) del negocio ubicado en Alberto Terrones Benítez # 303 C y/o B Sur, comete faltas administrativas contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares establecidas en la fracción X, del artículo 109 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: ñARTÍCULO 109. Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares: X.- Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su caso, sin haber solicitado oportunamente su declaración de aperturaò Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y ampliación de giro de la licencia No. 202, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Raúl Eduardo Madrigal Güereca; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

la por la C. Aurora Cordero Morones; con domicilio para L-7 M-9 de la Colonia Universal; petición referente al lo. 219, para venta de bebidas con contenido alcohólico. tículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Aurora Cordero Morones, de fecha 14 de marzo de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 219, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada en Francisco I. Madero, Multifamiliar Francisco Zarco local 6, para quedar ubicada en calle San Juan # 166 de la Colonia San Carlos y con giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza. SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a trabajo social, para verificar si el solicitante cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que al acudir las Trabajadoras Sociales al lugar en que se solicita el cambio de domicilio y giro de la licencia, se obtuvo el siguiente resultado: El lugar se localiza en zona habitacional, se localizan varios lotes baldíos, casas deshabitadas y ladrilleras; el local mide aproximadamente 24 metros cuadrados, y aunque cuenta con los productos de la canasta básica, estos se encuentran en poca cantidad, de los vecinos que fueron entrevistados, manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues es una zona con bastante inseguridad y la venta de embriagantes vendría a ser un factor de riesgo para alterar la tranquilidad del lugar. CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en zonas con alto índice de inseguridad. QUINTO.- Que además de lo anterior, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: ñSon fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicasò; La autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad de los habitantes, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 219, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Aurora Cordero Morones; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò 3.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., ; con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5, Ciudad Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 404, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 22 de marzo de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 404, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Avenida 20 de Noviembre # 1002 Ote, de la Zona centro, para quedar ubicada en Carretera Durango-Mazatlán Km. 4.6, y con giro de Centro Nocturno. SEGUNDO.- Que analizando la documentación presentada por el peticionario, se detecta que los dictámenes de uso de suelo, protección civil y salud, emiten opinión favorable y procedente,

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

n giro de restaurante bar y lo correcto sería que, dichos solicita que es el de centro nocturno. TERCERO.-Que tros archivos que el lugar en que se solicita el cambio de e trata de la negociación anteriormente denominada ñEl Gavilánò, en dicho lugar se cuenta con una licencia para la venta de bebidas alcohólicas y el titular es una empresa cervecera, solo que el domicilio de dicha negociación, según los datos del expediente de la licencia es en Carretera a Mazatlán Km. 7.5 y existe la ambigüedad de que en la solicitud que ahora nos ocupa, el cambio lo solicitan al km. 4.6 de carretera a Mazatlán. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 404, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., ; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 263 Y 360, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5, Ciudad Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 263, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 22 de marzo de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 263, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Nueva Carlos Patoni # 209 de la Colonia Guillermina, para quedar ubicada en calle prolongación Pino Suárez # 2600 de la Colonia Hipódromo. SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a trabajo social, para verificar si el solicitante cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que al acudir las Trabajadoras Sociales al lugar en que se solicita el cambio de la licencia, se obtuvo el siguiente resultado: El establecimiento se encuentra en zona semi comercial, por Prolongación Pino Suárez y habitacional en las calles laterales, el local mide aproximadamente 72 metros cuadrados, y cuenta con productos alimenticios de la canasta básica y lleva como denominación social mini súper el ñÁngelò, la encuesta realizada con los vecinos del lugar arrojó resultados negativos, pues consideran que es una zona con muchos negocios con venta de bebidas alcohólicas. CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en zonas en donde ya existe esa venta.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

n aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 ango, que establece: ñSon fines del Gobierno Municipal: a moral públicasò; La autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 263, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5, Ciudad Industrial Durango; Petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 360, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 15 de marzo de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 360, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Río Grijalva # 702 de la Colonia Valle del Sur, para quedar ubicada en Calle Orión # 340 del Fraccionamiento Villas del Guadiana. SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a trabajo social, para verificar si el solicitante cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que al acudir las Trabajadoras Sociales al lugar en que se solicita el cambio de la licencia, se obtuvo el siguiente resultado: El establecimiento se encuentra en zona habitacional, mide aproximadamente 24 metros cuadrados; si cuenta con productos de la canasta básica auque en poca cantidad, pues cuenta con poco surtido, se hizo la entrevista a los vecinos del lugar, quienes declararon en su mayoría no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, manifestando que es de riesgo se den más permisos en la zona pues ya existen varios de ese tipo, es decir, con venta de bebidas alcohólicas, además de que recientemente se suscitaron hechos delictivos a causa de la venta de embriagantes pues hace una semana fue herida una persona y no quieren que se altere más la tranquilidad del lugar. CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en zonas en donde ya existe esa venta para evitar sea saturada con negocios similares. QUINTO.- Que además de lo anterior, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: ñSon fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicasò; La autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 360, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

eresado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta
LIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y
ideración del H. Pleno los dictámenes presentados.
d. **Punto No. 9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A LOS CC. JESÚS PEDRO NÁJERA QUIÑÓNEZ Y JOSÉ SEGOVIA RODRÍGUEZ. En seguida en uso de la palabra la C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Pedro Nájera Quiñones, con domicilio para recibir notificaciones en Paseo de Navacoyán # 138 del Fraccionamiento Lomas del Parque; petición que se refiere a la autorización de una licencia, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Jesús Pedro Nájera Quiñones, de fecha 25 de enero de 2005, recibida con fecha 11 de marzo del mismo año, se refiere a que se autorice la apertura de un mini súper con venta de vinos y licores y cerveza, (sic) es decir, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Mini súper con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en Avenida IV Centenario # 804 de la Colonia IV Centenario. SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a trabajo social, para verificar si el solicitante cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio solicitado, se encuentra sobre una avenida principal, el local no se encuentra funcionando, por mención de los vecinos entrevistados, el local funcionaba como una tienda denominada ñSIXò, que dejó de trabajar hace aproximadamente 2 años, como el lugar se encontraba cerrado, no se logró checar en su interior, por lo que se deduce que no cuenta con la venta de productos de la canasta básica y no cumple con la definición del giro solicitado. Se detectó a 30 metros de distancia un mini súper con venta de bebidas alcohólicas de los denominados ñOXXOò. De los vecinos que fueron entrevistados manifestaron no estar de acuerdo en que se autorice la venta de embriagantes, pues consideran que es una zona saturada con negocios que expenden este tipo de productos. CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en zonas en donde ya existe esa venta, pues se considera satisfecha la demanda. QUINTO.- Que además de lo anterior, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: ñSon fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicasò; La autorización de permisos en zonas saturadas de venta de bebidas alcohólicas, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Jesús Pedro Nájera Quiñones. Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Segovia Rodríguez, con domicilio para recibir notificaciones en calle Madre Selva # 223 de la Col. La

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

orización de una licencia, para venta de bebidas con
establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento
ente dictamen sobre la base de los siguientes:
olicitud del C. José Segovia Rodríguez, de fecha 14 de marzo de 2005, recibida con fecha 17 de marzo del mismo año, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Dalia # 311 esquina con Madre Selva de la Colonia La Virgen. SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a trabajo social, para verificar si el solicitante cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio solicitado, se encuentra en zona habitacional, se trata de una miscelánea y carnicería denominada ñpepeòs, que tiene aproximadamente 7 años funcionando, mide aproximadamente 40 metros cuadrados, y cuenta con productos de la canasta básica, cabe hacer mención que el local cuenta con comunicación interior hacia una vivienda, lo que contravendría a lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 40 del reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico del Municipio de Durango, pues está prohibido que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal. Se levantó la encuesta correspondiente de la cual los vecinos entrevistados manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues prefieren evitar problemas además de que fuera del local se reúnen vagos y los fines de semana se observa gente ebria en la calle y consideran que la venta que existe cercana es suficiente. CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en zonas en donde ya existe esa venta, pues se considera satisfecha la demanda. QUINTO.- Que además de lo anterior, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: ñSon fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicasò; La autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. José Segovia Rodríguez. Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL REFUGIO GALINDO SIMENTAL, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE LA LICENCIA No. 637. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Refugio Galindo Simental, con domicilio para recibir notificaciones en calle Constitución # 106 Nte. de la Zona Centro; Petición que se refiere a la ampliación de giro de la licencia No. 637, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

…en sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS …a del Refugio Galindo Simental, recibida con fecha 09 de …e ampliar el giro de Restaurante bar a Restaurante bar y …7, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en calle Constitución # 106 Nte. de la Zona Centro. SEGUNDO.- Que analizando la documentación presentada por el peticionario, se detecta que los dictámenes de uso de suelo, protección civil y salud, emiten dictamen favorable y procedente, respectivamente, con relación a la negociación como restaurante, y es precisamente el giro de restaurante con el que actualmente cuenta la licencia, lo correcto sería que, dichos dictámenes refirieran su opinión al giro que se solicita que es el de restaurante bar y centro nocturno. TERCERO.- Que aún con lo anterior, se giraron instrucciones a trabajo social, para verificar si la solicitante cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. CUARTO.- Que del informe de Trabajo Social, se obtuvo el siguiente resultado: El lugar en que se solicita el cambio o ampliación de giro de la licencia, se trata de la negociación denominada ñEl Grecoò, se encuentra sobre calle principal, este negocio mide aproximadamente 72 metros cuadrados, espacio reducido para centro nocturno; casi a la entrada del negocio, se encuentra una pista de variedad de madera, sin pulir o pintar y alrededor de esta, se ubican unas bancas con forro de vinilo, en mal estado y casi frente a la pista; al fondo se encuentra una barra en donde se preparan las bebidas y enseguida el área de cocina en donde se preparan sólo botanas pues el encargado manifestó funciona como centro botanero y no como restaurante, pues no cuenta con comida a la carta; a los sanitarios y al negocio en general, le hace falta higiene. QUINTO.- Que además de lo anterior, aún y cuando el lugar cuenta con siete extintores, se detectó que el negocio no cuenta con salidas de emergencias ni ventilación natural, es un negocio muy cerrado, contraviene a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Protección Civil del Estado de Durango, que establece: ñART. 11.-En todas las edificaciones, excepto en casas habitación unifamiliares, se deberá colocar en lugares visibles, señalización adecuada e instructivos para casos de emergencia, en los que consignarán las reglas a observarse, antes, durante y después del desastre; así mismo, deberán señalarse las zonas de seguridad y salidas de emergencia.ò Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la ampliación de giro de la licencia No. 637, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María del Refugio Galindo Simental; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PBRO. ENRIQUE ESTRADA HERNÁNDEZ, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Pbro. Enrique Estrada Hernández, de la Parroquia San José Obrero, con domicilio para recibir notificaciones en calle Revolución # 112 del Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit; Petición que se refiere a la donación de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

petición del Pbro. Enrique Estrada Hernández, de la e marzo de 2005, recibida con fecha 28 del mismo mes y ión de un terreno propiedad municipal, ubicado en calle del Recuerdo del fraccionamiento Las Alamedas, sin especificar superficie, medidas y colindancias. SEGUNDO.- Que si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el código civil, éstos deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso local, de conformidad a lo establecido por la Ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. TERCERO.- Que el solicitante no anexa a su solicitud, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V, y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y que a la letra dicen: ñARTÍCULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; ARTÍCULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos: I.- Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; III.- Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV.- La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V.- Comprobación de que el inmueble no está destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por la autoridad competente; ... y VIII. Certificado de liberación de gravamen.òTodo lo Anterior, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley y además, con la finalidad de que ésta Comisión tenga elementos suficientes para entrar en estudio de la petición y definir la procedencia o improcedencia de la donación solicitada. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la donación de un terreno propiedad municipal, al C. Pbro. Enrique Estrada Hernández, de la Parroquia San José Obrero; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL ALIANZA POPULAR, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por los CC. Leopoldo Aldama Haro, José Remedios Félix, Hugo Ortiz Unzueta, Raúl Félix, Felipe Torres García, Felipe Pérez Soto y Martiniano Félix, de la Organización Social Alianza Popular, con domicilio para recibir notificaciones en calle Coronando # 406 de la Zona Centro; Petición que se refiere a la venta de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la petición de los CC. Leopoldo Aldama Haro, José Remedios Félix, Hugo Ortiz Unzueta, Raúl Félix, Felipe Torres García, Felipe

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ización Social Alianza Popular, de fecha 25 de febrero de ta un terreno propiedad municipal, ubicado a un costado oriente, para los agremiados de la organización que cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el código civil, éstos deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso local, de conformidad a lo establecido por la Ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. TERCERO.- Que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público de los Municipios, pueden ser desincorporados mediante aprobación del Ayuntamiento cuando por algún motivo, dejen de ser útiles para fines del servicio público; y en este caso no procede la desincorporación y enajenación del terreno, pues el área que se solicita en venta, tiene un uso especifico, ya que es aprovechada para estacionamiento público y en casos excepcionales, es utilizado en las tradicionales romerías como del día de muertos. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la venta de un terreno propiedad municipal, a los CC. Leopoldo Aldama Haro, José Remedios Félix, Hugo Ortiz Unzueta, Raúl Félix, Felipe Torres García, Felipe Pérez Soto Y Martiniano Félix, de la Organización Social Alianza Popular; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS ADOLFO ARREOLA HUERTA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Adolfo Arreola Huerta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Fuente de la Gacela N° 403 en el Fracc. Las Fuentes, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Adolfo Arreola Huerta, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, con cinco máquinas de multijuegos (acción, motos, carreras, artes y lucha), ubicado en calle Fuente de la Gacela N° 403 en el Fraccionamiento Las Fuentes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Así mismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares. TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jesús Adolfo Arreola Huerta, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

os (acción, motos, carreras, artes y lucha), ubicado en el Fraccionamiento Las Fuentes, en un horario de horas de lunes a sábado y domingos de 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. TOMASA AYALA ÁVILA Y ADELINA HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Tomasa Ayala Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Poblado el Durazno. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Tomasa Ayala Avila, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.30x1.50 mts., con venta de gordas, tacos, refrescos, etc. a ubicarlo en el patio frontal de su domicilio, en el Poblado el Durazno anexo al Ejido el Tunal, en un horario de 19:00 a 23:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar el cambio de propietario del permiso en mención, ya que se pudo comprobar que el solicitante es hijo del propietario del permiso, así mismo se anexa la siguiente documentación: acta de defunción del propietario del permiso y sesión de derecho ante notario público. En virtud de lo anterior no se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Tomasa Ayala Avila, instalar un puesto fijo de 2.30x1.50 mts. con venta de gordas, tacos y refrescos, a ubicarlo en el patio frontal de su domicilio, en el Poblado el Durazno anexo al Ejido el Tunal, en un horario de 19:00 a 23:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Adelina Hernández García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Encinos N° 339 en el Fraccionamiento Encinos, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Adelina Hernández García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de tacos y antojitos, a ubicarlo en Av. Constelaciones entre el Fraccionamiento Villas del Guadiana y Fraccionamiento los Arbolitos, en un horario de 9:00 a 20:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar el cambio de propietario del permiso en mención, ya que se pudo comprobar que el solicitante es hijo del propietario del permiso, así mismo se anexa la siguiente documentación: acta de defunción del

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

cho ante notario público. En virtud de lo anterior no se s por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades o. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Adelina Hernández García, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de tacos y antojitos, a ubicarlo entre el Fraccionamiento Villas del Guadiana y Fraccionamiento los Arbolitos, antes de llegar a la Av. Constelaciones, en un horario de 9:00 a 20:00 horas diariamente. (según croquis anexo). SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE LUIS CANDELA TIRADO, GERENTE GENERAL DE DIVERSIA FUN CENTER DURANGO, PARA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE SU LICENCIA DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Luis Candelas Tirado; Gerente General de Diversia Fun Center Durango, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Felipe Pescador N° 1107 en la colonia Esperanza, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la extensión de horario de servicio de su licencia de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jorge Luis Candelas Tirado; Gerente General de Diversia Fun Center Durango solicita autorización para la extensión de horario de su licencia de video juegos, el cual aparece de la siguiente manera: de lunes a sábado de 10:00 a 21:00 horas y los domingos de 09:00 a 19:00, para quedar de la siguiente manera: de lunes a domingo de 10:00 a 23:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, Comisión considero no otorgar la ampliación de horario de funcionamiento, en virtud que la reglamentación vigente ya existente regula como horario el ya aplicado en su licencia, por lo tanto no se puede autorizar un horario que se encuentre mas haya de lo establecido en el Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango, en su artículo 10. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Luis Candelas Tirado; Gerente General de Diversia Fun Center Durango la extensión de horario de su licencia de video juegos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL ESPARZA GURROLA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Esparza Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni N° 508 Norte

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que s siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Esparza Gurrola, solicita licencia de funcionamiento de un local de máquinas de video juegos, el cual cuenta con 5 maquinitas con un 80% de juegos de destreza y educativos y un 50% de juegos violentos, dicho establecimiento esta ubicado en Av. División Durango N° 607-B en el Fraccionamiento Domingo Arrieta. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud se obtiene el resultado de que esta no cumple con lo establecido por el artículo 6 fracción I del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango, lo anterior en virtud de que en las restricciones marcadas en el dictamen de uso de suelo expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se le condiciona a que deberá presentar comprobante de SIDEAPA con el cambio de giro de habitacional a comercial. TERCERO: Dicho establecimiento se encuentra cerca de un plantel educativo. En virtud de lo anterior se contraviene el Artículo 8 fracción 1 del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango, referente a la distancia que deberán de cumplir los establecimientos con giro de video juegos la cual es de 150 mts., del perímetro exterior de los planteles. CUARTO.- Así mismo se pudo observar que el local se encuentra comunicado con un local de Internet, en virtud de lo anterior, se contraviene el artículo 8 fracción IV del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Esparza Gurrola, licencia de funcionamiento de un local de máquinas de video juegos, el cual cuenta con 5 maquinitas con un 80% de juegos de destreza y educativos y un 50% de juegos violentos, dicho establecimiento esta ubicado en Av. División Durango N° 607-B en el Fraccionamiento Domingo Arrieta. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES DE LOS CC. JOSÉ LUIS GALLEGOS CHÁVEZ, AZUCENA DE LA TORRE ESQUIVEL, SALVADOR ARTURO MARTÍNEZ GALLEGOS, FRANCISCO GONZÁLEZ MORALES, MARÍA LORENA HERNÁNDEZ BAUTISTA, L.C.F. NOE MENDOZA LÓPEZ; PDTE. DEL FRENTE DE ORGANIZACIONES ñEMILIANO ZAPATAò, MARÍA REFUGIO ORTEGA, MIGUEL ÁNGEL IBARRA RESÉNDIZ, MA. SOLEDAD IBARRA PACHECO, LENNIS PATRICIA GARCÍA TAVIZON, ESTELA ALEMÁN, MIGUEL ÁLVAREZ ZUÑIGA, LETICIA QUINTERO SAUCEDO, AMADA IBÁÑEZ AGUILAR, GUADALUPE CHÁVEZ ZAPATA, PATRICIA PUGA QUIROZ, MA. BELEM MONREAL VILLALOBOS, MARGARITA CONTRERAS VÁZQUEZ, ROSA MARÍA VÁZQUEZ TORRES, MARÍA SANTOS IBARGUEN MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CARRILLO, MA. DEL ROSARIO MENDOZA G., JAVIER BECERRIL LÓPEZ, RAFAEL DEL REAL SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL RAMOS HERRERA, FRANCISCO SUÁREZ GONZÁLEZ Y REMEDIOS UGALDE CHAMU, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA En seguida en uso de la palabra la C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Gallegos Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Acolhuas N° 212 en el Fraccionamiento Huizache II de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de mariscos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Gallegos r un puesto semifijo de 1.90x2.90 mts., con venta de or, frente a la gasolinera Don Alfonso, en un horario de z realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Avenida en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Gallegos Chávez, instalar un puesto semifijo de 1.90x2.90 mts., con venta de mariscos, a ubicarlo en Av. Circuito Interior, frente a la gasolinera Don Alfonso, en un horario de 10:00 a 17:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Azucena De la Torre Esquivel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zacatecas N° 1102 en la Colonia Morga, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tripitas en un triciclo, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Azucena De la Torre Esquivel, solicita autorización para realizar la venta de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en calle Zacatecas esquina con Niños Héroes, en a colonia Morga, en un horario de 19:00 a 23:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Azucena De la Torre Esquivel, realizar la venta de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en calle Zacatecas esquina con Niños Héroes, en a colonia Morga, en un horario de 19:00 a 23:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Arturo Martínez Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ocampo N° 829 en el Barrio de Analco, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ble Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene es: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador ación para instalar un puesto semifijo de 2.10x1.20 mts. n calle Ocampo y calle Luna del Barrio de Analco, en un horario de 20:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Arturo Martínez Gallegos, instalar un puesto semifijo de 2.10x1.20 mts. con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Ocampo y calle Luna del Barrio de Analco, en un horario de 20:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco González Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vallejo N° 816 en la colonia Valle de México, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco González Morales, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts. con venta de tacos, tortas, gordas y jugos, a ubicarlo en la calle General León entre General Valencia y General Echegaray, a un costado del Blvd. Domingo Arrieta, frente a la Comisión Federa de Electricidad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco González Morales, instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts. con venta de tacos, tortas, gordas y jugos, a ubicarlo en la calle General León entre General Valencia y General Echegaray, a un costado del Blvd. Domingo Arrieta, frente a la Comisión Federa de Electricidad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ez Bautista, con domicilio para oír y recibir notificaciones olonia 8 de Septiembre, de esta ciudad. Quien solicita a ra instalar un puesto semifijo con venta de alimentos nalizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Lorena Hernández Bautista, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x4.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en la esquina de calle Hilario Pérez y Blvd. Domingo Arrieta en la colonia 8 de Septiembre, a las afueras de la Escuela Primaria Libertad y Democracia, en un horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Lorena Hernández Bautista, instalar un puesto semifijo de 2.00x4.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en la esquina de calle Hilario Pérez y Blvd. Domingo Arrieta en la colonia 8 de Septiembre, a las afueras de la Escuela Primaria Libertad y Democracia, en un horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.C.F. Noé Mendoza López, Pdte. del Frente de Organizaciones ñEmiliano Zapataò, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada de Rebote N° 937 y/o calle Francisco Villa N° 2102 en la colonia Zapata de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para que la C. Rosa Herlinda Flores Lizarraga, realice la venta de gorditas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. L.C.F. Noé Mendoza López, Pdte. del Frente de Organizaciones ñEmiliano Zapataò, solicita autorización para que la C. Rosa Herlinda Flores Lizarraga, pueda realizar la venta de gorditas y mariscos en un puesto fijo, a ubicarlo en libramiento San Ignacio y Av. Luis Donaldo Colosio, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto fijo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

a y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se
, Pdte. del Frente de Organizaciones ñEmiliano Zapataò,
Flores Lizarraga, pueda realizar la venta de gorditas y
bramiento San Ignacio y Av. Luis Donaldo Colosio, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Refugio Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Antonio López de Santa Ana N° 131 en el Fraccionamiento Primer Presidente, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Refugio Ortega, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.00x2.00 mts. con venta de gorditas, burritos y refrescos, a ubicarlo en Prolongación Guadalupe Victoria y Andador Vicente Guerrero, en el Fraccionamiento Primer Presidente, en un horario de 11:30 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Refugio Ortega, instalar un puesto semifijo de 1.00x2.00 mts. con venta de gorditas, burritos y refrescos, a ubicarlo en Prolongación Guadalupe Victoria y Andador Vicente Guerrero, en el Fraccionamiento Primer Presidente, en un horario de 11:30 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Ibarra Resendiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle María Félix N° 114 en la Colonia Dolores del Río, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo con venta de barbacoa en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Ibarra Resendiz, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00x1.50 mts. con venta de tacos de barbacoa, a ubicarlo en Primo de Verdad esquina con Valentin Gómez en la colonia Arroyo Seco, en un horario de 08:00 a 13:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto fijo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

una actividad económica en la vía pública o sitios de uso as vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y misión somete a la Consideración del Honorable Cabildo ESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Ibarra Resendiz, instalar un puesto fijo de 2.00x1.50 mts. con venta de tacos de barbacoa, a ubicarlo en Primo de Verdad esquina con Valentín Gómez en la colonia Arroyo Seco, en un horario de 08:00 a 13:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Soledad Ibarra Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Chalcas N° 221 en el Fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo con venta de comida en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Soledad Ibarra Pacheco, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.50x2.00 mts. con venta de comida, a ubicarlo en Andador Chalcas N° 221 en el Fraccionamiento Huizache II, en un horario de 09:00 a 21:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto fijo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Soledad Ibarra Pacheco, instalar un puesto fijo de 2.50x2.00 mts. con venta de comida, a ubicarlo en Andador Chalcas N° 221 en el Fraccionamiento Huizache II, en un horario de 09:00 a 21:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lennis Patricia García Tavizón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sierra de Guanacevi N° 110 en el Fracc. Los Fresnos, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo con venta de mariscos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Lennis Patricia García Tavizón, solicita autorización para instalar un puesto estable de 2.50x1.50 mts. con venta de mariscos, a ubicarlo en calle Cetús, entre las calles horizontales, Phoenix y Delphinus, las calles verticales, Vía Láctea y Av. Constelaciones en el Fracc. Villas del Guadiana II, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de jueves a martes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto estable en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

as para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: os, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lennis Patricia García Tavizón, instalar un puesto estable de 2.50x1.50 mts. con venta de mariscos, a ubicarlo en calle Cetús, entre las calles horizontales, Phoenix y Delphinus, las calles verticales, Vía Láctea y Av. Constelaciones en el Fracc. Villas del Guadiana II, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de jueves a martes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Estela Alemán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ayuntamiento N° 326 de la Zona Centro, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de tamales y champurrado, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Estela Alemán, solicita autorización para realizar la venta de tamales y champurrado, en un puesto semifijo, un bracero con una vaporera con tamales y otra con champurrado y dos mesas chicas en un espacio de 3.00x.60 mts. pegadas al barandal, a ubicarse en calle Prolongación Canoas s/n, en un horario de 6:30 a 9:30 hors. De lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalarse en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Estela Alemán, realizar la venta de tamales y champurrado, en un puesto semifijo, un bracero con una vaporera con tamales y otra con champurrado y dos mesas chicas en un espacio de 3.00x.60 mts. pegadas al barandal, a ubicarse en calle Prolongación Canoas s/n, en un horario de 6:30 a 9:30 hors. De lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Zúñiga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra N° 110 Pte. Zona Centro, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo con venta de alimentos preparados, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Zúñiga, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.50x5.00 mts., con venta de alimentos preparados, refrescos y golosinas, a ubicarlo en calle Manganeso casi esquina con Selenio de la Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

a solicitud en referencia, esta Comisión consideró no omento de la visita se pudo comprobar que de instalar el ar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Zúñiga, instalar un puesto fijo de 2.50x5.00 mts., con venta de alimentos preparados, refrescos y golosinas, a ubicarlo en calle Manganeso casi esquina con Selenio de la Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Leticia Quintero Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Chico N° 1504 en la colonia Gustavo Díaz Ordaz, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de gorditas en un vehículo, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Leticia Quintero Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en una camioneta, a ubicarla en calle Prolongación Gómez Palacio, al exterior del sótano de la clínica 1 del IMSS, en un horario de 08:00 a 10:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el vehículo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Leticia Quintero Saucedo, realizar la venta de gorditas en una camioneta, a ubicarla en calle Prolongación Gómez Palacio, al exterior del sótano de la clínica 1 del IMSS, en un horario de 08:00 a 10:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Amada Ibáñez Aguilar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Durazno M-285 L-131 en la colonia la Virgen, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de dulces y chocolates, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Amada Ibáñez Aguilar, solicita autorización para realizar

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

edacito de triplay 1x.40 mts. a ubicarlo a las afueras del horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. dio correspondiente a la solicitud en referencia, esta so solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Amada Ibáñez Aguilar, realizar la venta de dulces y chocolates, en un pedacito de triplay 1x.40 mts. a ubicarlo a las afueras del ISSSTE por calle Prolongación, en un horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Chávez Zapata, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sinaloa N° 512 en la colonia Morga, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de gordas, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Guadalupe Chávez Zapata, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con venta de gordas, a ubicarlo en calle Gómez Palacio en la colonia Silvestre Dorador, en un horario de 08:00 a 15:00 y de 21:00 a 23:00 de lunes a viernes y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Chávez Zapata, instalar un puesto semifijo con venta de gordas, a ubicarlo en calle Gómez Palacio en la colonia Silvestre Dorador, en un horario de 08:00 a 15:00 y de 21:00 a 23:00 de lunes a viernes y domingos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Patricia Puga Quiroz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Montecillos N° 121 en la colonia Benigno Montoya, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de cintas para calzado en carritos, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. para realizar la venta de cintas para calzado en un carrito as calles Francisco I Madero y 5 de Febrero de la zona as de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el carrito en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es un área de primer cuadro de a ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Patricia Puga Quiroz, realizar la venta de cintas para calzado en un carrito semifijo de 1.20x.40 mts. a ubicarse en las calles Francisco I Madero y 5 de Febrero de la zona Centro, en un horario de 11:00 a 19:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Belem Monreal Villalobos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Balsas N° 205 en la colonia Vale del Sur, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo con venta de gorditas y refrescos, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Belem Monreal Villalobos, solicita autorización para instalar un puesto fijo con venta de gorditas y refrescos, a ubicarlo en calle Juárez y Privada Baca Ortiz, frente a la Plazuela Baca Ortiz, a un costado de la biblioteca, en un horario de 10:00 a 21:00 horas todos los días. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es un área del primer cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Belem Monreal Villalobos, instalar un puesto fijo con venta de gorditas y refrescos, a ubicarlo en calle Juárez y Privada Baca Ortiz, frente a la Plazuela Baca Ortiz, a un costado de la biblioteca, en un horario de 10:00 a 21:00 horas todos los días. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Margarita Contreras Vazquez,

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

es en calle México L-1 en la colonia Emiliano Zapata, de ble Cabildo, autorización para realizar la venta de dulces analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos egiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Margarita Contreras Vazquez, solicita autorización para realizar la venta de dulces en una canasta, a ubicarse frente al Hospital General por la calle Antonio Norman Fuentes, en un horario de 09:00 a 18:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que en el lugar solicitado existe un padrón serrado de comerciantes y de instalar más comerciantes en el área, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un lugar en donde existe mucho tráfico de personas y vehicular, y ser un área del primer cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Margarita Contreras Vazquez, realizar la venta de dulces en una canasta, a ubicarse frente al Hospital General por la calle Antonio Norman Fuentes, en un horario de 09:00 a 18:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María Vazquez Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Dolores Hidalgo, Dgo. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de pilas y cintas en un carrito en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa María Vazquez Torres, solicita autorización para realizar la venta de pilas y cintas en un carrito de 1.00x1.50 mts., de forma ambulante por zona Centro, en un horario de 08:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya el lugar en donde pretende realizar la actividad es un área del primer cuadro de la ciudad, y son calles en donde existe mucho tráfico peatonal y vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa María Vazquez Torres, realizar la venta de pilas y cintas en un carrito de 1.00x1.50 mts., de forma ambulante por zona Centro, en un horario de 08:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

. María Santos Ibarguen Martínez, con domicilio para oír
N° 320 en la Colonia el Cipres, de esta ciudad. Quien
ción para instalar un puesto con venta de alimentos en la
da la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Santos Ibarguen Martínez, solicita autorización para instalar un puesto fijo de lamina de 2.00x1.50 mts., con venta de gorditas, tortas, burritos, refrescos y jugos, a ubicarlo a un lado de la terminal de autobuses Estrella Blanca del Saltito, por carretera a Mazatlán, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto fijo en el lugar solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, por existir mucho tráfico vehicular en el área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Santos Ibarguen Martínez, instalar un puesto fijo de lamina de 2.00x1.50 mts., con venta de gorditas, tortas, burritos, refrescos y jugos, a ubicarlo a un lado de la terminal de autobuses Estrella Blanca del Saltito, por carretera a Mazatlán, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel Hernández Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tuito N° 337 en la Colonia Jalisco, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Manuel Hernández Carrillo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de taquitos de tripitas y ubre, a ubicarlo en Avenida Guadalajara y Prol. Tres Culturas en el Fracc. Huizache I, en un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el lugar solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, por existir mucho tráfico vehicular en el área, así mismo existe oposición de vecinos de esa área por dicha instalación. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel Hernández Carrillo, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de taquitos de

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

dalajara y Prol. Tres Culturas en el Fracc. Huizache I, en
es a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el
Gaceta Municipal. 22.- A los suscritos integrantes de la
nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Rosario Mendoza G., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eleazar García L-11 M-2 en la Colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Rosario Mendoza G., solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de gorditas, a ubicarlo en el Blvd. de las Rosas y calle Camelias en el Fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el lugar solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Rosario Mendoza G., instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de gorditas, a ubicarlo en el Blvd. de las Rosas y calle Camelias en el Fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 23.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Javier Becerril López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tapias N° 140 en el Fraccionamiento San Gabriel, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de taquitos en un triciclo en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Javier Becerril López, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas y ubre en un triciclo, a ubicarlo en la esquina de Avenida Francisco Villa y Emiliano Zapata en la Colonia Villa de Guadalupe frente al N° 400-C, en un horario de 18:00 a 23:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el lugar solicitado y realizar la actividad, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

e Durango, de conformidad con las facultades que le a y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se ar la venta de taquitos de tripitas y ubre en un triciclo, a ncisco Villa y Emiliano Zapata en la Colonia Villa de Guadalupe frente al N° 400-C, en un horario de 18:00 a 23:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 24.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Del Real Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tuxpan N° 205 en la colonia Universal, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de taquitos en un triciclo en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rafael Del Real Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas y ubre en un triciclo, a ubicarlo en calle Tuxpan y Dolores del Río en la Colonia Universal, en un horario de 17:00 a 23:00 horas toda la semana. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el lugar solicitado y realizar la actividad, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Del Real Sánchez, realizar la venta de taquitos de tripitas y ubre en un triciclo, a ubicarlo en calle Tuxpan y Dolores del Río en la Colonia Universal, en un horario de 17:00 a 23:00 horas toda la semana. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 25.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Ramos Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García N° 503 en la colonia López Mateos, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de taquitos en un puesto semifijo en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Ramos Herrera, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo en las calles de Jesús García y Blvd. Tecnológico y vías del ferrocarril como punto de referencia, en un horario de 19:30 a 23:30 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el lugar solicitado y realizar la actividad, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo ideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: norable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de orga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Ramos Herrera, realizar la venta de taquitos de tripitas en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo en las calles de Jesús García y Blvd. Tecnológico y vías del ferrocarril como punto de referencia, en un horario de 19:30 a 23:30 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 26.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Suárez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 6 N° 310 en el Fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Suárez González, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas y rancheros en un triciclo, a ubicarlo a las afueras del domicilio en calle Mercurio esquina con calle 8 de Julio en el Fracc. Fidel Velázquez I, frente al Hospital Cruz Azul, en un horario de 19:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el lugar solicitado y realizar la actividad, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Suárez González, realizar la venta de taquitos de tripitas y rancheros en un triciclo, a ubicarlo a las afueras del domicilio en calle Mercurio esquina con calle 8 de Julio en el Fracc. Fidel Velázquez I, frente al Hospital Cruz Azul, en un horario de 19:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 27.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Remedios Ugalde Chamu, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Arrieta N° 322 en el Fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Remedios Ugalde Chamu, solicita autorización para realizar la venta de tripitas de res y barbacoa en un puesto fijo de 2.00x1.20 mts., a ubicarlo en Av. Solidaridad esquina con calle Eulogio Ortiz en el Fracc. San Marcos, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto fijo en el lugar solicitado y realizar la actividad, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ción de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y ún caso se autorizará alguna actividad económica en la plique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Remedios Ugalde Chamu, realizar la venta de tripitas de res y barbacoa en un puesto fijo de 2.00x1.20 mts., a ubicarlo en Av. Solidaridad esquina con calle Eulogio Ortiz en el Fracc. San Marcos, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 18.-** PROPUESTA DE PROYECTO DE RESOLUTIVO QUE PRESENTA EL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO RENTERIA PARA QUE UNA VIALIDAD DE NUESTRA CIUDAD LLEVE EL NOMBRE DE JUAN PABLO II. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura a la propuesta que a la letra dice: ñ..El suscritos Claudio Mercado Rentaría, en mi calidad de Primer Regidor del H. Ayuntamiento de Durango 200402007, me permito presentar propuesta de Punto de Acuerdo, por medio de la cual este H. Cabildo, autoriza el cambio de nombre del Boulevard de la Juventud para quedar como Boulevard Juan Pablo II. Lo anterior con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que como fue ampliamente conocido por toda la Ciudadanía, en días pasados se presentó el sensible fallecimiento de su Santidad el Papa Juan Pablo II, persona que siempre se caracterizo por su amable don de gentes y afecto por la juventud del mundo, misma que siempre fue distinguida por el amor e interés del Santo Padre hacia sus problemas y necesidades. De igual manera, el fallecido Papa Juan Pablo II, siempre será reconocido y recordado por todo el mundo, no solo por sus actividades pastorales como Jerarca de la Iglesia, sino además por su faceta de gran estadista, conciliador y mediador, siendo su influencia decisiva en la resolución de grandes conflictos que existían en el mundo. SEGUNDO.- Es por todo ello, que en memoria se hace la presente propuesta, para que vialidad tan importante como es el Boulevard de la Juventud, lleve a partir de la autorización de este órgano de gobierno, el nombre de Juan Pablo II, siendo un homenaje a quien siempre tuvo a los jóvenes como estímulo de perseverancia en su labor evangélica y de unión entre los pueblos. Ya que en su ministerio siempre guardó en un lugar muy cercano a su corazón, a los jóvenes del mundo y que mejor homenaje, que reconocerlo nombrando a dicho boulevard con su distinguido nombre. De igual manera no debemos olvidar, que muchos tuvimos la maravillosa experiencia de poder a su Santidad en el año de 1990, ya que por su decisión vino a nuestra ciudad capital, hecho que nos llena de orgullo y satisfacción, ya que pocas ciudades en el mundo han tenido la oportunidad de ser visitados por el máximo jerarca de la iglesia católica. TERCERO.- Por lo que en base a lo anteriormente expuesto, considero de suma importancia el sumarnos a la serie de homenajes que se han venido dando en memoria de tan ilustre y querido personaje mundial, por lo que creo firmemente que el designar a dicho Boulevard con el nombre de Juan Pablo II, será una manera de mantener vigente y perpetuamente su memoria. Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración del H. Pleno, el siguiente Punto de: ACUERDO. PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango 2004-2007, aprueba que se denomine Boulevard Juan Pablo II, al actual Boulevard de la Juventud. SEGUNDO.- Se establece un periodo de 30 días para que la dependencia municipal correspondiente proceda a realizar las adecuaciones que procedan para dar cumplimiento al presente acuerdo. TERCERO.- Notifíquese y publíquese el presente acuerdo. A continuación se instruye al C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; para que esta propuesta sea turnado a la Comisión de Obras Pública, Equipamiento y Desarrollo Urbano. **Punto No. 19.-** INICIATIVA QUE PRESENTA LA FRACCION DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS CON en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL esta que a la letra dice: ñé Los suscritos integrantes de la cional, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del Artículo 142 del Bando de Policía y Gobierno, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno iniciativa e reforma al Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a efecto de sancionar con mayor rigor a aquellas negociaciones que expenden bebidas alcohólicas a menores de edad, y CONSIDERANDO. PRIMERO.- Que el Artículo 56 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas establece que: ñLos inspectores levantará el acta correspondiente, procederán de inmediato a clausurar provisionalmente, informando de ello dentro de las 24 horas siguientes al Juzgado Administrativo, los establecimientos en los que se comentan las siguientes conductas: I. Homicidio; II. Lesiones provocadas por arma blanca o de fuego; III. Riñas en el interior del lugar, IV. Disparo de arma de fuego; y V. Distribución, venta y/o consumo de estupefacientesò SEGUNDO.- En este sentido, en estricto apego a las garantías de legalidad y de debido proceso legal previstas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, el propósito de nuestro reglamento es el de imponer una sanción sin previo juicio, sino asegurar que el lugar en el que se desarrolló alguna de las conductas delictivas previstas en el Artículo 56 arriba citado, se conserve hasta en tanto la autoridad competente realiza las indagatorias correspondientes, además de que hace efectivo uno de los fines del Gobierno Municipal que es el de mantener el orden, la paz y la seguridad pública, tal y como lo orden el Artículo 4º del Bando de Policía y Gobierno en vigor. TERCERO.- Que las reformas que sufrió el Código Penal, respecto a los delitos cometidos por quienes expenden bebidas alcohólicas, se adicionó un nuevo delito que consiste en la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, falta administrativa que contempla nuestro Bando de Policía y Gobierno y el reglamento en cuestión en su Artículo 8º que establece: ñArticulo 8.- Ningún establecimiento dedicado a los giros que establece el Reglamento, podrán vender bebidas alcohólicas de cualquier modalidad a: a) Personas menores de 18 años; en caso de duda, se podrá solicitar al comprador acreditar la mayoría de edad con la credencial de elector o la cantilla militarò CUARTO.- Que si bien es cierto la comercialización de bebidas alcohólicas, debidamente autorizada consiste en una actividad lícita, también es cierto que la comisión de determinadas conductas por parte de los propietarios o encargados de esas negociaciones, constituyen delitos debidamente tipificados por el Código Penal del Estado. Y que en este sentido, sin duda alguna, la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, en nuestro municipio, es una de las conductas más reprobables que cualquier titular de una licencia de funcionamiento pueda cometer. QUINTO.- Que es un reclamo generalizado de la sociedad que el municipio, en coordinación con los padres de familia, generan una nueva conciencia en nuestros jóvenes, que haga de ellos individuos socialmente útiles, con una nueva concepción de los valores como el trabajo, la honestidad, la responsabilidad, que los aleje de vicios y que a su vez, los dueños de las negociaciones ejerzan su actividad con plena responsabilidad y con estricto apego a las disposiciones legales vigentes en el municipio. SEXTO.- Que es preocupante para la autoridad municipal los accidentes en que se han visto involucrados menores de edad en estado de ebriedad; casos lamentables en los que jóvenes menores de 16 años han perdido la vida, cuando, de haber mediante una buena comunicación con sus padres y una adecuada vigilancia de la autoridad, esos jóvenes aún estarían con vida; los altos índices de suicidios en menores de edad, relacionados con el consumo de alcohol. Y sobre todo, porque toda la sociedad en su conjunto debe combatir esta grave enfermedad. Por todo lo anterior, sometemos a la consideración de este H. Pleno la siguiente: PROPUESTA DE PROYECTO DE RESOLUTIVO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno en vigor, resuelve: PRIMERO.- Se adiciona una fracción VI al Artículo 56 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, para quedar como sigue. Artículo 56.- Los inspectores, levantada el acta correspondiente, procederán de inmediato a clausurar provisionalmente, informando de ello dentro de las 24 horas siguientes al Juzgado Administrativo Municipal, los establecimientos en los que se

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

nicidio; II. Lesiones provocadas con arma blanca o arma ; IV. Disparo de arma de fuego; y V. Distribución, venta enta de bebidas alcohólicas a menores de edad, en este sencia de menores de edad en aquellas negociaciones que por su naturaleza lo tengan prohibido, los inspectores municipales deberán, de inmediato desalojar el lugar y proceder en los términos del párrafo primero del presente artículo. SEGUNDO.- Túrnese a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal para su estudio y análisis. A continuación se instruye al C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; para que esta propuesta de reforma sea turnado a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. **Punto No. 20.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 787/05.- C. L.E.P. María Mercedes Bermúdez Casas, Directora del J.N. ñPastorcito de Guelataoò solicita apoyo para lograr la donación del terreno en beneficio del J.N., ya que carecen de terreno propio y se encuentran actualmente en las Instalaciones propiedad de la Esc. Prim. Lic. Benito Juárez. 788/05.- Ing. Francisco Cortés López solicita cambio de domicilio de la licencia no. 15 con giro actual de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores para quedar ubicada en Av. 20 de noviembre esq. con Laureano Roncal, Zona Centro. 789/05.- Ing. Emiliano Hernández Camargo, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; Presenta Manual Operativo de la Secretaría Municipal. 790/05.- Fracción del Partido Revolucionario Institucional Presenta Iniciativa de Reforma al Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a efecto de sancionar con mayor rigor a aquellas negociaciones que expendan bebidas alcohólicas a menores de edad. 791/05.- Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, Director General de Creativo Arquitectos S.A. de C.V. solicita la ratificación definitiva del Fraccionamiento en condominio horizontal ñRinconada Badiolaò y la autorización del reglamento en condominio. 792/05.- Ing. José C. Simental Carrillo, Superintendente de Desarrollo Urbano; Envía copia del expediente del Ing. Telésforo Martínez Patiño, donde solicita un dictamen de uso de suelo para almacén temporal de residuos peligrosos (reciclaje de aceites usados), en Lote 32 Manzana 4 del Fracc. La Loma, Col. Agrícola 20 de Noviembre. 793/05.- C. Claudio Mercado Rentería, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta Propuesta de Punto de Acuerdo, en el cual el Cabildo autoriza el cambio de nombre del Boulevard de la Juventud para quedar como Boulevard Juan Pablo II. 794/05.- C. Cipriano González Ávila. solicita la apertura de un billar el cual llevará la razón social ñEl Buhoò 795/05.- C. Julieta Alcázar solicita permiso para la instalación de un puesto fijo, para la venta de alimentos preparados, refrescos, dulces, etc. 796/05.- C. Juan Diego Zapata Retana solicita permiso para vender fruta picada en un puesto semifijo. 797/05.- C. María Esther García Osorio solicita autorización de licencia de funcionamiento para guardería con domicilio en calle Atenas no. 104, Col. Universal. 798/05.- C. Josué Orozco García solicita permiso para la instalación de un puesto semifijo para la venta de tacos. 799/05.- C. Pedro Martínez Gutiérrez solicita permiso para la venta de tacos en un triciclo. 800/05.- C. Gaspar Molina Rodríguez solicita permiso de colocar un bracero para cocer pescado al exterior del domicilio. 801/05.- C. Ma. Isabel Gámiz Flores solicita permiso para la venta de jugos naturales (gorditas medicina). 802/05.- C. Margarita Lozoria Robles solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto fijo. 803/05.- C. Salvador Durón Alonso solicita permiso para la venta de frutas en una camioneta. 804/05.- C. Pedro Simental García solicita permiso para vender fruta de la temporada en una camioneta. 805/05.- C. Esther Espino Álvarez solicita permiso para la venta gordas, burros y refrescos en un puesto fijo. 806/05.- C. José Fernando Rodríguez Gerard solicita permiso para la venta de raspados en un puesto semifijo. 807/05.- C. Ing. Juan Gamboa García, Director del Instituto Tecnológico de Durango; solicita No autorizar la realización de cualquier tipo de eventos a un costado del Tecnológico en su parte norte (Blvd. Felipe Pescador y Boulevard Instituto Tecnológico). 808/05.- T.E.E. Armando Ordaz González solicita se retire el chocador ubicado en Av. Prol. Cuauhtémoc entre Tres Culturas y Yaqui del Fracc. Huizache I y presenta inconformidad relacionada a un puesto semifijo para la venta de tacos. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento; solicita se

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

rdinaria del Ayuntamiento a realizarse el 15 de abril de
pino, Décima Primera Regidora; solicita se justifique su
pondiente al 15 de abril de 2005. C. Ma. Ana Hernández
licita se justifique su inasistencia a la sesión de Cabildo correspondiente al 15 de abril de 2005. **Punto No. 21.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 21.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. ARMANDO ORDAZ, PARA PLANTEAR DIVERSA PROBLEMÁTICA. En seguida en uso de la palabra el C. ARMANDO ORDAZ dice lo siguiente: ñé Por la presente nos permitimos solicitar el chocador que está ubicado en la avenida prolongación Cuauhtémoc entre las calles Tres Culturas y Circuito Yaqui del fraccionamiento Huizache ya que desde hace años se ha solicitado el retiro y aún permanece ahí con el consecuente riesgo para los que por ahí transitamos en nuestro vehículo o el peligro para las personas que tienen que pasar por esta área peatonal, curiosamente el pasado día 18 de marzo del año en curso, se notificó a uno de nuestros compañeros la negativa para la instalación de un puesto semifijo para la venta de tacos de animal muerto o sea que se tripitas y ubre en el argumento de la negativa dice ocasionaría obstrucción al paso peatonal y vehicular al área transcribo a lectura lo que aquí en el dictamen de resolutivo dice en el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades sobre las áreas de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad en ningún caso se autorizará ninguna actividad que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No les pido si este puesto está legal o no legal pero se da el caso de que en el Fraccionamiento Huizache hace años se dio en calidad de comodato un inmueble de las famosas casetas policiacas a un Sindicato de Transportistas para ubicar ahí el chocador tiene su unidad y tiene su checador el checador está obstruyendo el paso peatonal, me decían hace días que llevamos un documento similar a éste en Transportes que en qué nos perjudicaba el Artículo 123 ahí lo dice, en otro sentido tenemos otros problemas que ya está un poco trillado pero tenemos que insistir como insistimos en el otrora edificio en donde hoy alberga el DIF Municipal como es posible que a su servidor le hayan puesto las arañas a su vehículo porque no depósito las monedas oportunas en el estacionómetro de acuerdo asumí mi responsabilidad hice la muina de mi vida fui a pagar alguien me prestó para ir a pagar porque no está tan barato, pero señores los del tianguis que invaden las esquinas, las banquetas, nadie les dice ni les hace nada, quien los protege, concluyo Sres. Regidores, Sr. Presidente Municipal que dirigentes de ambulantes tienen facultades o autorización del Ayuntamiento para cobrar cuotas para instalarse obstruyendo los vialidades en los pasos vehiculares, me voy a abstener de dar nombres por respecto a los jóvenes y para los jóvenes tenemos una propuesta para el Ayuntamiento hay muchas paredes que todavía tienen las leyendas de los partidos políticos de campañas que ya pasaron porque no se pone leyenda que diga ñEl alcohol y las drogas no tienen madre los enviciadores y los puchadores son huérfanosò Nosotros nos dimos a la tarea y aquí quiero agradecer la intervención que el Ayuntamiento tuvo atendiendo la presión que hicimos también a Conagua para que atendiera un problema añejo del canal que colinda con el Fraccionamiento Benito Juárez y la colonia Isabel Almanza en todo se han ahogado niños y adultos y donde tal parece que la seguridad no le interesa mucho al que le corresponde yo se y estoy consciente de que este asunto Sr. Presidente hay que tratarlo a fondo a Conagua ya le hicimos la petición ya nos atendieron ustedes también atendieron esta petición y si queremos que si hablamos de seguridad le echemos ganas porque la seguridad no está en que yo perciba un salario por esta sentado levantando la mano y estar muy contento por lo que a mi respecta. Y yo no estoy sentado, andamos trabajando en beneficio de nuestra comunidad. Por su atención gracias. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: ñé A nombre del Sr. Presidente Municipal y de su esposa agradecer el interés que han demostrado todos ustedes en la realización de la kermesse del próximo domingo que tiene como finalidad primordial apoyar a la clase desprotegida de Durango a través del DIF Municipal por ello muchas gracias. Y esperamos que el próximo domingo nosotros como la ciudadanía o viceversa participemos en esta kermesse. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

a. Los que en ella intervienen dan Fe ----------

JORGE HERRERA DELGADO _____
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO _____
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO _____
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA _____
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA _____
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO _____
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO _____
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA _____
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS _____
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA _____
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES _____
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O. _____
Noveno Regidor

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor.

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.